

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO
DE LEY QUE MODERNIZA EL SISTEMA
DE RELACIONES LABORALES,
INTRODUCIENDO MODIFICACIONES AL
CÓDIGO DEL TRABAJO (BOLETÍN N°
9835-13)**

Santiago, 01 de junio de 2015.-

N° 429-363/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación.

AL ARTÍCULO 1°

1) Para sustituir en el numeral 23), que pasa a ser 24) que sustituye el Libro IV, el artículo 361, que pasó a ser 359, por el siguiente:

“Artículo 361.- Servicios mínimos y equipos de emergencia. Sin afectar el derecho a huelga en su esencia, la comisión

negociadora sindical estará obligada a proveer durante la huelga, el personal destinado a atender los servicios mínimos estrictamente necesarios para proteger los bienes e instalaciones de la empresa y prevenir accidentes, así como garantizar la prestación de servicios de utilidad pública, la atención de necesidades básicas de la población, incluidas las relacionadas con la vida, la seguridad o la salud de las personas, y para garantizar la prevención de daños ambientales o sanitarios. En esta determinación se podrán considerar los requerimientos vinculados con el tamaño y características de la empresa, establecimiento o faena.

El personal destinado por el sindicato a atender los servicios mínimos se conformará con trabajadores involucrados en el proceso de negociación y recibirá el nombre de equipo de emergencia. Sus integrantes deberán percibir remuneraciones por el tiempo trabajado.

Los servicios mínimos deberán proveerse durante el tiempo que sea necesario y para los fines que fueron determinados.

En el caso que el sindicato no provea el equipo de emergencia, la empresa podrá adoptar las medidas necesarias para atender los servicios mínimos, debiendo informar de ello inmediatamente a la Inspección del Trabajo, con el objeto de que constate este incumplimiento.".

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Ministra del Trabajo
y Previsión Social